

INFORME N°168-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, presentada por Don Pedro Crespo Costa.

REFERENCIA : *Expediente N° 116-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 993406.

FECHA : Lima, setiembre 21 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Cancelación**, que aparece en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por el **BANCO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** a favor de **DON PEDRO CRESPO COSTA**, con fecha 23 de noviembre de 1,973, a fojas 9,593 vuelta, Protocolo N° 400 y consta de 04 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor César Bazán Naveda, Notario de Lima, quien tomará la firma de los comparecientes, señores **Marcos Roitman Finkelstein** y **Sebastián Lorente Thorne**, quienes proceden en nombre y representación del Banco de la Industria de la Construcción, igualmente completará los espacios en blanco obrantes a fojas 9,595 y 9,595 vuelta, respecto del domicilio del favoreciente, la inscripción de la compra-venta y gravamen, respectivamente; asimismo dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mf.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
 Dr. Eduardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica